



San Antonio, 02 de Enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 02/01/2026 por Resolución N° 006/2026 inserta en Acta N° 001/2026, aprobó el gasto de Contratación de Majo y La del 13.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 02/01/2026, por Resolución N° 006/2026 inserta en acta N° 001/2026, se aprobó el pago a Cooparte (cooperativa de las Artes del Uruguay) Rut 216822560010, monto \$ 60.000,= (Pesos Uruguayos sesenta mil), representante Verónica Andres Ci 2890129-4

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Contratación de Majo y La del 13, para Aniversario del Pueblo, el día 17/01/2026, aprobada por Resolución N° 006/2026, inserta en Acta N° 001/2026 de fecha 02/01/2026 y el correspondiente a Cooparte (cooperativa de las Artes del Uruguay) Rut 216822560010, monto \$ 60.000,= (Pesos Uruguayos sesenta mil) . = Afectando al Literal D.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana Machin
Concejal

Ruben F. Pani
Alcalde
Municipio San Antonio

Marcelo Reymundi
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

598 1828